

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

AUDITORIA	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - LIQUIDACION DE NÓMINA VIGENCIA 2025
BASE LEGAL	
Esta auditoría se acoge a los lineamientos dados por: • Constitución Política de Colombia • Régimen del Empleado oficial • Código Sustantivo del trabajo • Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” • Decreto 1158 de 1994, por el cual se modifica el artículo 6o del Decreto 691 de 1994. Artículos 383, 384, 385 y 386 del Estatuto Tributario Nacional, donde se definen los procedimientos de retención en la fuente para asalariados • Ley 797 de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales • Decreto 3771 de 2007 • Decreto 1833 de 2016 • Decreto 1573 de 2024 • Decreto 2292 de 2024 • Decreto 0293 de 2024 • Decreto 620 de 2025 • Decreto 611 de 2025 • MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)- manual operativo • Procedimientos de talento humano -Políticas de operación de talento humano • Riesgos del proceso- Política de Administración de riesgos • Guía de auditoria basada en riesgos para entidades públicas	
La auditoría sobre liquidación de nómina 2025 se adelantó en cumplimiento del Programa anual de auditorías basadas en riesgo aprobado para de la vigencia 2025. Para la realización de la auditoria basada en riesgos se utilizó la técnica de la entrevista y la verificación de datos de las actividades desarrolladas por el personal encargado de liquidar nómina, solicitando las evidencias requeridas. Se realizaron preguntas abiertas y cerradas. Se solicitó información a la oficina de talento humano sobre las variables (Devengos y deducciones) relacionadas con la liquidación de nómina de los registros de los meses de julio, agosto y primera quincena de 2025, como son salario, gastos de representación, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, parafiscales, seguridad social (salud, pensión), fondo de solidaridad, retención en la fuente	

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

y otras deducciones (libranzas, Embargos, aportes voluntarios, entre otros).

A continuación, se relacionan los resultados encontrados, de acuerdo con la verificación de las variables:

DEVENGADO

- SALARIOS Y GASTOS DE REPRESENTACION**

Se realizó la revisión de las nóminas del mes de julio de 2025, de un total de 62 servidores públicos, se escogió un muestreo de 30 servidores, representando un porcentaje del 48.38%

De lo anterior, se evidencia que el valor del salario devengado por los 30 servidores verificados, corresponden a la asignación de los cargos respectivamente, al igual que el valor de gastos de representación de servidores que lo devengan.

Cuadro 1. Salarios

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO BASICO MES DE JULIO 2025
1	ALARCON CONTRERAS EDWIN	INSPECTOR OPERATIVO	2873659
2	ALTAMAR GARRIDO LUISA	AUXILIAR ADMON - CONTRATO	2787070
3	ARANGO FREITE SANTIAGO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
4	BALCAZAR VALENCIA RAFAEL	INSPECTOR OPERATIVO - CONTRATO	2873659
5	BUENO BRICEÑO LUIS CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2994600
6	CASTILLO MORALES ELVIA ROSA	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
7	CONSUEGRA MENDOZA TATIANA CARMENZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL	5639285
8	DONADO MUÑOZ ANDRES FRANCISCO	SECRETARIO EJECUTIVA DE GERENCIA	3514968
9	GUTIERREZ SEGURA ADELA CECILIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTABILIDAD	6811653
10	JIMENEZ TORRES LUIS ALFREDO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
11	LOZANO PERUCCINI LUISA FERNANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE PLANEACION	5639285

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

12	MANOTAS ORTEGA GERMAN JOAQUIN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	6588937
13	MARTINEZ ROMERO FREDYS ANTONIO	INSPECTOR OPERATIVO	2873659
14	MOSQUERA CASTILLO KAREN LEANDRIS	INSPECTOR OPERATIVO	2873659
15	MURGAS GOMEZ VERONICA MARCELA	JEFE DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	7471712
16	OSORIO CORONADO MICHAELL YECID	SUBGERENTE DE PLANEACION, PROYECTOS, DESARROLLO Y TIC'S	6588937
17	PEREA MERCADO HAROLD ENRIQUE	JEFE DE TESORERIA	7471712
18	QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2787070
19	RAMIREZ ARIZAL GUSTAVO JUNIOR	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
20	SALEBE BELLO NADYA MARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	5639285
21	SARMIENTO ASTWOOD HELLYMARY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	6811653
22	ALMARIO PEREZ YURANIS PAOLA	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	7471712
23	REYES ROCHA ANTONIO DE JESUS	INSPECTOR OPERATIVO	2873659
24	ARAGON ANAYA MELINA ISABEL	JEFE DE PRESUPUESTO	7471712
25	MANCILLA FRANCO JACKELINE	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
26	PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2498867
27	SCHOONEWOLFF DE LA HOZ FEDERICO ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2787070
28	OSPINO CASTRO DIVINA MARGARITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACION, PROYECTOS,	5639285
29	BARRIOS GARCIA EIMY CAROLINA	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION	7471712
30	CAMPO ZABALA TRAICY AILIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2787070

En la planta de personal actual reciben gastos de representación por el nivel y denominación del empleo 6 servidores. Se realizó la revisión de los gastos de representación escogiendo devengado en la primera y segunda quincena del mes de julio de 2025 encontrando que el valor devengado corresponde.

Cuadro 2. Gastos de representación

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

NOMBRE	CARGO	SALARIO BASICO PRIMERA QUINCENA DE JULIO	GASTOS DE REPRES. PRIMERA QUINCENA DE JULIO	SALARIO BASICO SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	GASTOS DE REPRES. SEGUNDA QUINCENA DE JULIO
SANDRA ACEVEDO LEAL	SUBGERENTE FINANCIERA	3294468	2522809	3294468	2522809
SANDRA HERRERA	SUBGERENTE OPERATIVO	3294468	2522809	3294468	2522809
GERMAN MANOTAS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	3294468	2522809	3294468	2522809
GUILLERMO COBA MANOSALVA	SECRETARIO GENERAL	3294468	2522809	3294468	2522809
MICHAEL OSORIO	SUBGERENTE DE PLANEACION Y TICS	3294468	2522809	3294468	2522809
SANDRA ACEVEDO LEAL	GERENTE	6409602	4402323	6409602	4402323
EDILSA VEGA PEREZ	ASESOR CONTROL INTERNO	3408744	2522809	3408744	2522809

Cabe anotar que es importante tener en cuenta lo establecido en el Decreto 611 de 2025, en referencia a los gastos de representación

Se recomienda revisar el Concepto 054401 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública. (ANEXO 1).

• **AUXILIO DE TRANSPORTE**

El Auxilio de transporte, para el 2025 según el Decreto 1573 de 24 de diciembre de 2024 fue establecido en \$ 200.000.

En cuanto al subsidio de transporte, se verificó y se evidenció que treinta y uno (31) servidores reciben este auxilio, ya que devengan hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, es

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

decir \$2.847.000. (Salario Mínimo: \$ 1.423.500 – Decreto 1572 de 2024). De los 31 servidores se escogió una muestra de diez (15), que corresponde al 50% del total (Ver Cuadro 3), se evidencia que el valor cancelado en el registro de nómina del mes de julio 2025., corresponde al establecido por ley. Se devenga por quincena el valor de \$ 100.000.

Cuadro 3. Auxilio de Transporte

N°	NOMBRE	SALARIO	SUBSIDIO DE TRANSPORTE Primera quincena de julio 2025	SUBSIDIO DE TRANSPORTE Segunda quincena de julio 2025
1	ARGUMEDO TORRES LUIS GABRIEL	2498867	100.000	100.000
2	CAMPO ZABALA TRAICY AILIN	2787070	100.000	100.000
3	CORONELL ESCORCIA RONALD	2498867	100.000	100.000
4	FERNANDEZ BELEÑO INGRID ESTHER	2498867	100.000	100.000
5	GRANADILLO ESPEJO ANAY CECILIA	2498867	100.000	100.000
6	MURILLO MARRIAGA ANA MARIA	2349017	100.000	100.000
7	PONCE DE LA HOZ ALMA ROSA	2787070	100.000	100.000
8	SERRANO ANILLO LIZARDO RAFAEL	2498867	100.000	100.000
9	SANCHEZ SANCHEZ PETRONA	2498867	100.000	100.000
10	MEDINA TAPIAS CEDENIA	2787070	100.000	100.000
11	ATENCIO CABRERA DONALDO	2498867	100.000	100.000
12	ALVEAR LENES EDGARDO ENRIQUE	2787070	100.000	100.000
13	MANCILLA FRANCO JACKELINE	2498867	100.000	100.000
14	QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	2787070	100.000	100.000
15	CASTILLO MORALES ELVIA ROSA	2498867	100.000	100.000

- **AUXILIO DE ALIMENTACIÓN**

Según el Decreto 620 de 2025 (Art. 10). (Ver Anexo 2), en el cual se define que el subsidio de alimentación de los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos (\$2.774.075)

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

m/cte., será de noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos (\$98.931) m/cte., mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.

Se evidencia, que para este caso la entidad no le aplica este Subsidio de alimentación, de conformidad con la ley.

• **RECARGOS NOCTURNOS**

Cuadro 4.

N°	NOMBRE	CARGO	SUELDOS
1	REYES ROCHA ANTONIO DE JESUS	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
2	ALARCON CONTRERAS EDWIN ENRIQUE	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
3	PEREZ CORTES LUIS ALBERTO	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
4	JARAMILLO DE LA HOZ DENNIS ISABEL	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
5	MOSQUERA CASTILLO KAREN LEANDRIS	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
6	MARTINEZ ROMERO FREDYS ANTONIO	INSPECTOR OPERATIVO	2.873.659
7	SANTAMARIA LOYAS EFRAIN DE JESUS	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
8	JIMENEZ TORRES LUIS ALFREDO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
9	ATENCIO CABRERA DONALDO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
10	CASTILLO MORALES ELVIA ROSA	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
11	SANCHEZ SANCHEZ PETRONA	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
12	FERNANDEZ BELEÑO INGRID ESTHER	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
13	GRANADILLO ESPEJO ANAY CECILIA	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
14	CORONELL ESCORCIA RONAL	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
15	PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
16	MARTINEZ NAVAS VANESSA PATRICIA	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
17	SERRANO ANILLO LIZARDO RAFAEL	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
18	RAMIREZ ARIZAL GUSTAVO JUNIOR	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
19	CARBONO CURCIO BRAYAN EDUARDO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
20	HERRERA GUARDIOLA JONER EDINSON	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
21	ARANGO FREITE SANTIAGO ADOLFO	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
22	MARTINEZ	AYUDANTE CONTROL	2.498.867

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

		HERNANDEZ ANA AURORA	TRANSPORTE	
23		ARGUMEDO TORRES LUIS GABRIEL	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
24		OYOLA NIEBLES ALOYNÍ	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
25		MANCILLA FRANCO JACKELINE	AYUDANTE CONTROL TRANSPORTE	2.498.867
26		ALTAMAR GARRIDO LUISA DANIELA	AUXILIAR ADMON - CONTRATO	2.787.070
27		BALCAZAR VALENCIA RAFAEL	INSPECTOR OPERATIVO - CONTRATO	2.873.659
28		BUENO BRICEÑO LUIS CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2.994.600
29		QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.787.070
30		QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.787.070

En el cuadro N° 4, se enlista el personal operativo que por sus funciones deben realizar turnos. En el caso de los auxiliares y asistente administrativos, se evidencia en el manual de funciones y competencias laborales Resolución N° 225 de 1 de diciembre de 2020, en la descripción de las funciones esenciales una función referida a: Apoyar por necesidad en el servicio a cualquiera de las dependencias de la entidad, previo requerimiento de la Oficina de Talento Humano.

Se realizó la revisión de los turnos de conformidad con lo establecido en la entidad y la ley, teniendo en cuenta los recargos nocturnos, domingos y/o festivos y recargos nocturnos de domingos y festivos.

Así mismo, teniendo en cuenta el horario establecido en los turnos de la entidad:

De 6 am a 2 pm (Mañana)

De 2 pm a 10 pm (Tarde)

De 10 am a 6 am (Noche)

Se revisó la secuencia de los turnos y la aplicación del porcentaje del recargo nocturno, según lo establecido en el Código sustantivo del trabajo Decreto Ley 2663 de 1950 art 160, 161 y 162; Así como, la Ley 1846 de 2017 “Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones” Art 1, 2 y 3

ARTÍCULO 1°. El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así:

ARTÍCULO 160. Trabajo Diurno y Nocturno.

1. Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob:29 nov 2023

2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

Se revisó el documento macro en Excel el cual contiene la información del horario de turnos y las horas trabajadas según el horario establecido, teniendo en cuenta el manejo de la siguiente información y referencias:

TURNOS						
		Desde	Hasta	RNO	HNFe	HFeDi
P	Permiso					
I	Incapacidad					
C	Cumpleaños					
D	Descanso					
PS	Permiso sindical					
M	mañana	6:00 a. m.	2:00 p. m.	0		
T	tarde	2:00 p. m.	10:00 p. m.	1		
N	noche entre semana	10:00 p. m.	6:00 a. m.	8		
-	sin turno					
V	Vacaciones					
MF	mañana festivo	6:00 a. m.	2:00 p. m.			8
TF	tarde festivo	2:00 p. m.	10:00 p. m.		1	7
NOF	noche de día ordinario seguida de festivo	10:00 p. m.	6:00 a. m.	2	6	
NFO	noche de festivo seguida de día ordinario	10:00 p. m.	6:00 a. m.	6	2	
NFF	noche de festivo seguida de festivo	10:00 p. m.	6:00 a. m.		8	

CONCEPTOS	
A87	RECARGO NOCTURNO ORDINARIO
A86	RECARGO DIURNO DOM O FEST
A152	RECARGO NOCTURNO DOM O FEST

Se verificaron las horas trabajadas para recargo nocturno ordinario, recargo diurno domingo o festivo y recargo nocturno domingo o festivo, y se evidenció que se liquidaron las horas de conformidad con lo establecido por ley.

TURNOS: DE AGOSTO 1 A AGOSTO 15 DE 2025
PAGADOS: SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2025

Se revisó el cuadro de liquidación de turnos trabajados del 1 de agosto hasta el 15 de agosto de 2025, los cuales se pagaron en la nómina de la segunda quincena de agosto de 2025.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA																																					
LIQUIDACIÓN DE TURNOS TRABAJADOS agosto 1 de ## HASTA agosto 15 de ##																																					
QUE SE PAGARÁN EN LA QUINCENA		2	Que va desde		16/08/2025		hasta		#####																										Generar		
MES :		8	2025																																		
NOMBRE		CEDULA	FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
			DIA SEMAN	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	A87	A86	A152
			FESTIVO	O	O	DF	O	O	DF	O	O	DF	O	O	O	O	O	O	DF	DF	O	O	O	O	O	O	DF	O	O	O	O	O	O	DF			
ALARCON CONTRERAS EDWIN ENI		78631435	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	P	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	16	8
ALTAMAR GARRIDO LUISA DANIEL		1.23E+09	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	16	8
ALVEAR LENEZ EDGARDO ENRIQU		8723357	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	14	2
ATENCIO CABRERA DONALDO		19695824	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
BALCAZAR VALENCIA RAFAEL		16763248	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25	8	10
BUENO BRICEÑO LUIS CARLOS		1.14E+09	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
CARBONO CURCIO BRAYAN EDUA		1.05E+09	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	P	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	16	8
CASTILLO MORALES ELVIA ROSA		32703500	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	16	8
CORONELL ESCORCIA RONALD		72337611	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	16	8
FERNANDEZ BELEÑO INGRID ESTH		32795429	TURNOS	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
GRANADILLO ESPEJO ANAIS CECI		32872893	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	14	2
JIMENEZ TORRES LUIS ALFREDO		3141882	TURNOS	T	T	D	D	M	M	T	T	T	D	D	M	M	M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	15	1
LOPEZ SILVA LILIANA PATRICIA		55222821	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
MARTINEZ NAVAS VANESSA PATR		22731815	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	16	8
MARTINEZ ROMERO FREDY'S ANTO		72307337	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	14	2
MANCILLA FRANCO JACKELINE		32709371	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
MOSQUERA CASTILLO KAREN LEA		55228575	TURNOS	-	-	-	-	-	P	I	I	I	I	I	I	I	I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
ORDOZCO CARRASQUILLA FIGHTIN		8788424	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0
PALACIO ALZAMORA LUIS CALET		1.05E+09	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
PEREZ CORTEZ LUIS ALBERTO		85435383	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25	8	10
QUINTERO VILLA BETTY ISABEL		32685252	TURNOS	P	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	8	10
RAMIREZ ARIZAL GUSTAVO JUNIO		72051847	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
REYES ROCHA ANTONIO DE JESUS		8530121	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
SANTAMARIA LOYAS EFRAIN DE J		8531167	TURNOS	T	D	D	M	M	T	T	T	D	D	M	M	P	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	7	1
SERRANO ANILLO LIZARDO RAFA		1.05E+09	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	7	7
MARTINEZ HERNANDEZ AMIA AUCO		1.02E+09	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	14	2

Se verificaron las horas trabajadas para recargo nocturno ordinario, recargo diurno domingo o festivo y recargo nocturno domingo o festivo, y se evidenció que se liquidaron las horas de conformidad con lo establecido por ley.

Una vez verificada la liquidación de turnos, se procede a liquidar el recargo nocturno de conformidad como lo establece la ley:

La normativa actual en Colombia, a partir de 2025, establece los siguientes recargos por trabajo en domingos o festivos:

- ✓ Recargo Dominical/Festivo:
75%: de aumento sobre la hora ordinaria hasta junio de 2025. Desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, el recargo será del 80%. El recargo aumentará gradualmente hasta el 100% para julio de 2027, según la Ley 2466 de 2025 artículo 14.

Se revisó la segunda quincena del mes de agosto de 2025, con el fin de verificar la aplicación del porcentaje de recargos nocturnos de conformidad con lo establecido por ley.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA																																		
LIQUIDACIÓN DE TURNOS TRABAJADOS agosto 1 de ## HASTA agosto 10 de ##																																		
QUE SE PAGARÁN EN LA QUINCENA			2	Que va desde		18/08/2025		hasta		#####		Generar																						
MES :			8	2025																														
NOMBRE	CEDULA	FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
DIA SEMAN			vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
FESTIVO			O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	
TURNOS			D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	
ALARCON CONTRERAS EDWIN EN	78691435																																	
AL TAMAR GARRIDO LUIS DANIEL	123E+09	20250801	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
ALVARO LLENES EDGARDO ENRIQUE	8723357	20250801	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
ATENCIO CABRERA DONALDO	19895824	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
BALCAZAR VALENIA RAFAEL	16763246	20250801	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M
BELENO BRICEÑO LUIS CARLOS	114E+09	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
CABRONO CLAUDIO BRAVIANO EDUARDO	105E+09	20250801	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
CASTILLO MORALES ELVIA ROSA	32703500	20250801	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
CORONELL ESCOBAR RONALDO	72337611	20250801	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
FERNANDEZ BELENO INGRID ESTHER	32795428	20250801	TURNOS	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
GRANADILLO ESPINO ANAIS CECILIA	32872693	20250801	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
HERNANDEZ TORRES LUIS ALFREDO	3414862	20250801	TURNOS	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D
LOPEZ SILVA JULIANA PATRICIA	55222821	20250801	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MARTINEZ NAVAS VANESSA PATRICIA	22731815	20250801	TURNOS	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
MARTINEZ ROMERO FREDY SANTIAGO	72307397	20250801	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
MANCILLA FRANCO JACKELINE	32709371	20250801	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MOSQUERA CASTILLO KAREN LEZ	55228575	20250801	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ORCICO CARRASQUILLA FICHITIN	8788424	20250801	TURNOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	105E+09	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
PEREZ CORTEZ LUIS ALBERTO	85435383	20250801	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M
QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	32685252	20250801	TURNOS	P	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M
RAMIREZ ARCAL GUSTAVO JORGE	72051647	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
REYES ROCHA ANTONIO DE JESUS	8530121	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
SANTAMARIA LOYAS EFRAN DE J	8531867	20250801	TURNOS	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	T	T	D	D
SERRANO ANILLO LUZ APDO RAFAEL	105E+09	20250801	TURNOS	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
MARTINEZ HERNANDEZ ANA AURIC	102E+09	20250801	TURNOS	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
ARANGO FREITE SANTIAGO ADOLFO	114E+09	20250801	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M
HERNANDEZ GARCIA LINDA FRANK	114E+09	20250801	TURNOS	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M

De lo anterior, se evidencia según lo revisado y liquidado en la nómina de agosto de 2025, que se aplicó el porcentaje de recargo nocturno ordinario, recargo dominical o festivo y recargo nocturno dominical o festivo según las horas trabajadas, de conformidad con lo establecido por la ley, Art 168 del código sustantivo del trabajo y Ley 2466 de 2025.

Es necesario tener en cuenta que el recargo nocturno en Colombia empezará a regir a las 7:00 p.m. a partir del 25 de diciembre de 2025, según lo establecido en la Ley 2466 de 2025 (la reforma laboral). A partir de esa fecha, el horario para el reconocimiento del recargo nocturno se adelantará dos horas, pasando de las 9:00 p.m. a las 7:00 p.m.

Puntos clave:

- Fecha de inicio:**
25 de diciembre de 2025.
- Horario:**
El trabajo realizado desde las 7:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día siguiente será considerado nocturno.
- Aplicación:**
Este cambio aplica a la jornada laboral ordinaria y se mantendrá vigente para el recargo de horas extras.
- Impacto:**
Las empresas deberán ajustar sus cálculos para el pago de recargos, ya que la jornada nocturna se ampliará.

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

- **HORAS EXTRAS**

En este punto se revisaron las nóminas del mes de julio, agosto y septiembre de 2025, teniendo en cuenta la normatividad vigente:

- Según el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo el trabajo diurno y nocturno es:

ARTÍCULO 160. Trabajo Diurno y Nocturno.

- Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).
- Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

- En cuanto a las horas extras, la Ley 2466 de junio 25 de 2025 en su **artículo 12. Establece la Relación de horas extras**, el cual modifica el numeral [2](#) del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, establece lo siguiente:

“2. El empleador deberá llevar un registro del trabajo suplementario de cada trabajador en el que se especifique el nombre, actividad desarrollada y número de horas laboradas con la precisión de si son diurnas o nocturnas. Este registro podrá realizarse de acuerdo con las necesidades y condiciones propias de su empresa.

El empleador está obligado a entregar al trabajador que lo solicite, una relación de las horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anteriores. Este registro deberá entregarse junto con el soporte que acredite el correspondiente pago.

De igual modo, de ser requerido, estará obligado a aportar ante las autoridades judiciales y administrativas el registro de horas extras; de no hacerlo la autoridad administrativa del trabajo podrá imponer las sanciones a las que haya lugar”.

Parágrafo. *No se requerirá permiso del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. Sin embargo, cuando se demuestre que el empleador no remunera a sus trabajadores el tiempo suplementario, el Ministerio podrá imponer como sanción que a dicho empleador se le suspenda la facultad de autorizar que se trabaje tiempo suplementario por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de las otras sanciones que disponga la ley.”*

- **Así mismo, el artículo 13. Límite al Trabajo Suplementario.** Modifíquese el artículo [22](#) de la Ley 50 de 1990, establece:

“Artículo 22. Límite al trabajo suplementario. *En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.*

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Revisada la información se evidenció lo siguiente:

NÓMINA DEL MES DE JULIO

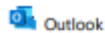
Se evidencia la información que envía la subgerencia operativa sobre las horas extras que trabajan los servidores tanto en la segunda quincena del mes de junio como la primera quincena del mes de julio y que se pagan en la nómina del mes de julio de 2025.

PRIMERA QUINCENA DE JULIO

Edgar Alvear 10 HORAS

1/10/25, 9:44 a.m.

Correo: Angelica Torregrosa Gomez - Outlook



Turnos julio 2025 y novedades segunda quincena mes de junio 2025

Desde YOSMAR COMAS FONTALVO <icontroltransporte@ttbaq.com.co>

Fecha Mié 2/07/2025 5:10 PM

Para Angelica Torregrosa Gomez <jefetalentohumano@ttbaq.com.co>; Paola Mattos Benedetty <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>

CC Sandra Milena Herrera Jimenez <subgerenteoperativo@ttbaq.com.co>

1 archivo adjunto (23 KB) julio 2025 plano.xlsx

Buenos días

Cordial saludo,

Envío turnos correspondientes al mes de julio 2025 y novedades segunda quincena mes de junio 2025, por favor tener en cuenta que el señor Edgardo Alvear por la necesidad del servicio de la siguiente manera:

De 12 m a 2 pm en la fecha 16/06/2025

De 6 am a 8 am en la fecha 18/06/2025

De 2 pm a 4 pm en la fecha 21/06/2025

De 12 m a 2 pm en la fecha 24/06/2025

De 6 am a 8 am en la fecha 26/06/2025

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

SEGUNDA QUINCENA DE JULIO

Carlos Calderín 16 HORAS


Angelica Torregrosa Gomez <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>
 Para:  Hellimary Sarmiento Astwood
 Mié 1/10/2025 10:59 AM
 **Importancia alta**

De: Antonio Carlos Contreras Salcedo <jefeserviciosadministrativos@ttbaq.com.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 2:21 p. m.
Para: Paola Mattos Benedetty <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>
Asunto: TURNOS DE APOYO CARLOS CALDERIN

buenos días.

Por medio de la presente notifico que el sr Carlos Arturo Calderín brindó apoyo a esta dependencia los días 05 y 12 de julio del 2025 en su horario habitual.

Saludos
 Antonio Contreras Salcedo

Gustavo Ramírez 5 HORAS

1/10/25, 9:49 a.m.

Correo: Hellimary Sarmiento Astwood - Outlook

 Outlook

RV: Novedades primera quincena mes de julio 2025

Desde: Angelica Torregrosa Gomez <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>
Fecha: Lun 29/09/2025 3:07 PM
Para: Hellimary Sarmiento Astwood <p.e.controlinterno@ttbaq.com.co>

De: YOSMAR COMAS FONTALVO <icontroltransporte@ttbaq.com.co>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 12:18 p. m.
Para: Angelica Torregrosa Gomez <jefetalentohumano@ttbaq.com.co>; Paola Mattos Benedetty <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>
Asunto: Novedades primera quincena mes de julio 2025

Buenos días

Cordial saludo,

Envío Novedades primera quincena mes de julio, por favor tener en cuenta horas extras causadas por el Sr. Gustavo Ramírez de la siguiente manera:

de 5pm a 7 pm en la fecha 04/07/2025
 de 2pm a 4 pm en la fecha 11/07/2025
 de 2pm a 3 pm en la fecha 12/07/2025

Cualquier inquietud quedo atenta

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

De conformidad con las horas trabajadas se verificó en cada quincena del mes de julio la aplicación de lo que establece la normatividad frente al porcentaje a pagar de horas extras diurnas ordinarias, horas extras nocturnas ordinaria, hora extra diurna dominical o festiva y hora extra nocturna dominical o festiva, correspondiente con los turnos realizados de cada servidor.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PLANILLA DE NOMINA (SEDE CENTRAL) Del 07/01/2025 Al 07/15/2025						
CEDULA	NOMBRE	BASICO	DIAS	SALARIO BASICO	HORAS TRABAJADAS	HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA
8729357	ALVEAR LENES EDGARDO ENRIQUE	2787070	15	1393535	116128	29032

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PLANILLA DE NOMINA (SEDE CENTRAL) Del 07/16/2025 Al 07/30/2025						
CEDULA	NOMBRE	BASICO	DIAS	SALARIO BASICO	HORAS TRABAJADAS	HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA
72169977	CALDERIN RUA CARLOS ARTURO	2349017	15	1174508	156601	39150
72051847	RAMIREZ ARIZAL GUSTAVO JUNIOR	2498867	15	1249434	52060	13015

NÓMINA DEL MES DE AGOSTO

Se evidencia la información que envía la subgerencia operativa sobre las horas extras que trabajan los servidores tanto en la segunda quincena del mes de julio como de la primera quincena del mes de agosto y que se pagan en la nómina del mes de agosto de 2025.

PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO

Carlos Calderín 16 HORAS

De: Antonio Carlos Contreras Salcedo <jefeserviciosadministrativos@ttbaq.com.co>

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 4:00 p. m.

Para: Paola Mattos Benedetty <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>

Cc: Apoyo Logística <Apoyologistica@ttbaq.com.co>

Asunto: TURNOS DE APOYO DE CARLOS CALDERIN

buenos días.

Por medio de la presente notifico que el sr Carlos Arturo Calderín brindó apoyo a esta dependencia los días 19 y 26 de Julio del 2025 en su horario habitual.

Saludos

Antonio Contreras Salcedo

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO CARLOS CALDERIN 16 HORAS

De: Apoyo Logística <Apoyologistica@ttbaq.com.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 9:43 a. m.

Para: Paola Mattos Benedetty <p.u.talentohumano@ttbaq.com.co>; Antonio Carlos Contreras Salcedo <jefeserviciosadministrativos@ttbaq.com.co>

Asunto: TURNOS DE APOYO

buenos días.

Por medio de la presente notifico que el sr Carlos Arturo Calderín brindó apoyo a esta dependencia los días 02 y 09 de agosto del 2025 en su horario habitual.

Saludos

De conformidad con las horas trabajadas se verificó en cada quincena del mes de agosto la aplicación de lo que establece la normatividad frente al porcentaje a pagar de horas extras diurnas ordinarias, horas extras nocturnas ordinaria, hora extra diurna dominical o festiva y hora extra nocturna dominical o festiva, correspondiente con los turnos realizados de cada servidor.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PLANILLA DE NOMINA (SEDE CENTRAL) Del 08/01/2025 Al 08/15/2025						
CEDULA	NOMBRE	BASICO	DIAS	SALARIO BASICO	HORAS TRABAJADAS	HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA
72169977	CALDERIN RUA CARLOS ARTURO	2349017	15	1174508	156601	39150

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PLANILLA DE NOMINA (SEDE CENTRAL) Del 08/16/2025 Al 08/30/2025						
CEDULA	NOMBRE	BASICO	DIAS	SALARIO BASICO	HORAS TRABAJADAS	HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA
9 72169977	CALDERIN RUA CARLOS ARTURO	2349017	15	1174508	156601	39150

Una vez revisada la información de las horas extras del mes de agosto se hace necesario recordar lo que establece la Ley 2466 de junio 25 de 2025 en su artículo 13. Límite al Trabajo Suplementario. Modifíquese el artículo 22 de la Ley 50 de 1990:

“Artículo 22. Límite al trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

PLANILLA DE NOMINA (SEDE CENTRAL)

Del 09/01/2025 Al 09/15/2025

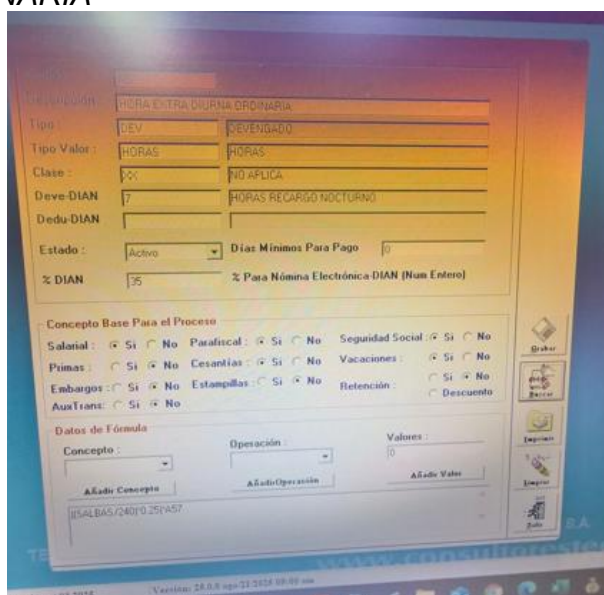
CEDULA	NOMBRE	BASICO	DIAS	SALARIO BASICO	HORAS TRABAJADAS	HORAS EXTRAS DIURNAS DOMINICALES	NOCTURNA ORDINARIA	NOCTURNA DOMINICAL	HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA	G
1234889789	ALTAMAR GARRIDO LUISA DANIELA	2787070	15	1393535	92902	0	34838	0	11613	
8729357	ALVEAR LENEZ EDGARDO ENRIQUE	2787070	15	1393535	92902	46451	34838	0	0	
72169977	CALDERIN RUA CARLOS ARTURO	2349017	15	1174508	156601	0	0	0	39150	
32685252	QUINTERO VILLA BETTY ISABEL	2787070	0	0	92902	0	17419	34838	11613	

De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo de Colombia, el trabajo suplementario (horas extras) no puede superar las dos (2) horas diarias ni las doce (12) horas semanales, conforme a lo establecido en el artículo 167A, modificado por la Ley 2466 de 2025. En cuanto a la remuneración, las horas extras diurnas tienen un recargo del 25% sobre el valor de la hora ordinaria, mientras que las horas extras nocturnas se pagan con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria diurna, según lo dispuesto en el artículo 168 del CST."

El trabajo extra-diurno dominical o festivo se remunera con un recargo del 75% (dominical/festivo) + 25% (extra diurno) sobre la hora ordinaria, para un total del 100% de recargo. El trabajo extra-nocturno dominical o festivo se paga con un recargo del 75% (dominical/festivo) + 75% (extra nocturno), sumando un total del 150% de recargo sobre la hora ordinaria.

Por lo anterior, se revisó la parametrización en el sistema de como se liquidaban las horas extras de conformidad como lo establece la norma;

HORA EXTRA DIURNA ORDINARIA



HORA EXTRA NOCTURNA ORDINARIA

Ayudas

Conceptos

Código : A59

Descripción : HORA EXTRA NOCTURNA ORDINARIA

Tipo : DEV DEVENGADO

Tipo Valor : HORAS HORAS

Clase : 00 NO APLICA

Deve-DIAN

Dedu-DIAN

Estado : Activo

Días Mínimos Para Pago : 0

% DIAN : 75

% Para Nómina Electrónica DIAN (Num Entero)

Concepto Base Para el Proceso

Salarial : ☒ Si ☐ No Parafiscal : ☒ Si ☐ No Seguridad Social : ☒ Si ☐ No

Primas : ☐ Si ☒ No Cesantías : ☐ Si ☒ No Vacaciones : ☒ Si ☐ No

Embargos : ☐ Si ☒ No Estampillas : ☐ Si ☒ No Retención : ☐ Si ☒ No

AuxTrans : ☐ Si ☒ No Retención : ☐ Descuento

Datos de Fórmula

Concepto : Operación : Valores :

Añade Concepto Añade Operación Añade Valor

ITSA/BAS/240/Y0.75/A59

HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL/FESTIVO

Conceptos

Código : A56

Descripción : HORAS EXTRAS DIURNAS DOMINICALES

Tipo : DEV DEVENGADO

Tipo Valor : HORAS HORAS

Clase : 00 NO APLICA

Deve-DIAN

Dedu-DIAN

Estado : Activo

Días Mínimos Para Pago : 0

% DIAN : 1

% Para Nómina Electrónica DIAN (Num Entero)

Concepto Base Para el Proceso

Salarial : ☒ Si ☐ No Parafiscal : ☒ Si ☐ No Seguridad Social : ☒ Si ☐ No

Primas : ☐ Si ☒ No Cesantías : ☐ Si ☒ No Vacaciones : ☒ Si ☐ No

Embargos : ☐ Si ☒ No Estampillas : ☐ Si ☒ No Retención : ☐ Si ☒ No

AuxTrans : ☐ Si ☒ No Retención : ☐ Descuento

Datos de Fórmula

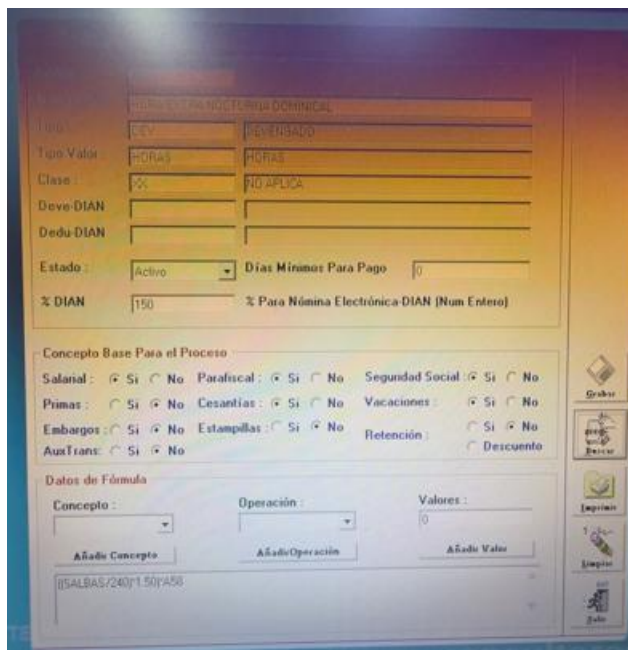
Concepto : Operación : Valores :

Añade Concepto Añade Operación Añade Valor

ITSA/BAS/240/Y0.75/A56

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICA/FESTIVO



Se evidencia en las nóminas de los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre de 2025 de la aplicación de los porcentajes establecidos por ley para la liquidación de las horas extras.

DEDUCCIONES

- **SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSION)**

Las disposiciones en materia de los aportes a seguridad social a la fecha no sufrieron modificación alguna. Se mantienen los mismos porcentajes.

SALUD:

Empleador: 8.5%

Empleado: 4%

PENSIÓN:

Empleador: 12%

Empleado: 4%

Para este caso, de los 62 servidores se tomó una muestra de 30 (Ver **Cuadro 5**) de los 62 servidores públicos, se escogió un muestreo de 30 servidores, representando un porcentaje del

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob:29 nov 2023

48.38% del total, se verificó el porcentaje de salud y pensión en el registro de nómina del mes de agosto de 2025.

Cuadro 5.

Nº	NOMBRE	SALARIO devengado primera quincena de agosto 2025	DEDUCCIONES nómina primera quincena de agosto 2025		SALARIO Devengada segunda quincena de agosto 2025	DEDUCCIONES nómina segunda quincena de agosto 2025	
			SALUD (4%)	PENSION (4%)		SALUD (4%)	PENSION (4%)
1	ALMARIO PEREZ YURANIS PAOLA	3735856	149.434	149.434	3735856	149434	149434
2	ALVEAR LENES EDGARDO ENRIQUE	1760049	66.402	66.402	1788499	67.540	67.540
3	ARGUMEDO TORRES LUIS GABRIEL	1349434	49.977	49.977	1349434	49.977	49.977
4	AVILA QUINTERO LUIS ENRIQUE	2819642	112.786	112.786	3263442	112.786	112.786
5	BARRIOS GARCIA EIMY CAROLINA	3735856	149.434	149.434	3735856	149.434	149.434
6	CALDERIN RUA CARLOS ARTURO	1470259	48.546	48.546	1470259	48.546	48.546
7	CARBONO CURCIO BRAYAN EDUARDO	1613897	60.556	60.556	1680534	63.221	63.221
8	CONTRERAS SALCEDO ANTONIO CARLOS	3735856	149.434	149.434	3735856	149.434	149.434
9	DONADO MUÑOZ ANDRES FRANCISCO	1757484	70.299	70.299	1757484	70.229	70.229
10	GRANADILLO ESPEJO ANAY CECILIA	1563920	58.557	58.557	1613897	60.555	60.555
11	GUTIERREZ SEGURA ADELA CECILIA	3405826	136.233	136.233	3405826	136.233	136.233
12	HERRERA JIMENEZ SANDRA MILENA	5817277	232.691	232.691	5817277	232.691	232.691
13	LOPEZ SILVA LILIANA PATRICIA	1493535	55.741	55.741	1493535	55.741	55.741
14	LOZANO PERUCCINI LUISA FERNANDA	2819642	112.786	112.786	2819642	112.786	112.786
15	MANOTAS ORTEGA GERMAN JOAQUIN	5817277	232.691	232.691	5817277	232.691	232.691
16	MARTINEZ NAVAS VANESSA PATRICIA	1613897	60.555	60.555	1680534	63.221	63.221
17	MATTOS BENEDETTY PAOLA MILENA	2819642	112.785	112.785	2819642	112.786	112.786
18	MUÑOZ PACHECO MARLI YANETH	1497300	59.892	59.892	1597300	59.892	59.892
19	MURILLO MARRIAGA ANA MARIA	1174508	46.980	46.980	1274508	46.980	46.980
20	NARVAEZ VARGAS JUAN MIGUEL	1393535	55.741	55.741	1493535	55.741	55.741
21	PALACIO ALZAMORA LUIS CALET	1613898	60.555	60.555	1568085	58.723	58.723

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Nº	NOMBRE	SALARIO devengado primera quincena de agosto 2025	DEDUCCIONES nómina primera quincena de agosto 2025		SALARIO Devengada segunda quincena de agosto 2025	DEDUCCIONES nómina segunda quincena de agosto 2025	
			SALUD (4%)	PENSION (4%)		SALUD (4%)	PENSION (4%)
22	PEREZ CORTES LUIS ALBERTO	1.613.898	60.555	60.555	1855926	70.237	70.237
23	PONCE DE LA HOZ ALMA ROSA	1493535	55.741	55.741	1418273	53.264	53.264
24	REYES ROCHA ANTONIO DE JESUS	1836768	69.470	69.470	1480909	56.036	56.036
25	RAMIREZ ARIZAL GUSTAVO JUNIOR	1547261	57.890	57.890	1568085	58.723	58.723
26	SANCHEZ SANCHEZ PETRONA	1349434	49.977	49.977	1349434	49.977	49.977
27	SANTAMARIA LOYAS EFRAIN DE JESUS	1504572	56.182	56.182	1434292	53.372	53.372
28	SERRANO ANILLO LIZARDO RAFAEL	1733280	60.556	60.556	1568085	58.723	58.723
29	SCHOONEWOLFF DE LA HOZ FEDERICO ENRIQUE	1493535	55.741	55.741	1493535	55.741	55.741
30	VEGA PEREZ EDILSA DEL SOCORRO	5931553	237.262	237.262	5931553	237.262	237.262

De conformidad con lo analizado y verificado en la nómina del mes de agosto de 2025, se evidencia la aplicación del porcentaje que se establece por ley para salud y pensión.

- **FONDO DE SOLIDARIDAD**

Decreto 3771 de octubre 1 de 2007 “Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional”, Según las disposiciones legales, encontramos el siguiente cuadro 6:

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Cuadro 6. (Fondo de Solidaridad Pensional)

BASE COTIZACIÓN (FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL)	
DE \$0 HASTA 4 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES: 1,423,500.00X 4 = 5.694.000 . APARTIR DE ESTA CIFRA SE DESCUENTA	1%
LOS COTIZANTES CON INGRESOS SUPERIORES O IGUAL A 16 SMMLV, TENDRAN UN APOORTE ADICIONAL, SOBRE EL INGRESO BASE DE COTIZACION	
DE 16 A 17 SMMLV	0.2%
DE MAS DE 17 HASTA 18 SMMLV	0.4%
DE MAS DE 18 HASTA 19 SMMLV	0.6%
DE MAS DE 19 HASTA 20 SMMLV	0.8%
Y SUPERIORES A 20 SMMLV	1%

Teniendo en cuenta las disposiciones legales del Decreto 3771 de 2007 Art. 6 se verificó el porcentaje a descontar mensual en el registro de la segunda nómina del mes de julio y agosto de 2025 y se evidenció que el porcentaje se aplica a 16 servidores de la Entidad, debido a que su salario básico es mayor a \$5.694.000 (Ingreso de base de cotización).

El 1% se aplica a 16 funcionarios ya que su salario básico se sitúa entre 0 y 4 SMMLV (según Cuadro 6). Se verificó lo descontado por el fondo de solidaridad a 12 funcionarios que corresponden al 75% del total (ver Cuadro 7).

Cuadro 7. (Fondo de solidaridad)

Nº	NOMBRE DEL SERVIDOR	SALARIO	VALOR DESCONTADO FONDO DE SOLIDARIDAD JULIO 2025	VALOR DESCONTADO FONDO DE SOLIDARIDAD AGOSTO 2025
			1%	1%
1	ADELA GUTIERREZ	6811653	68117	68117
2	HAROLD PEREA	7471712	74717	74717
3	ANTONIO CONTRERAS	7471712	74717	74717
4	VERONICA MURGAS	7471712	74717	74717
5	MICHAEL OSORIO	11634555	116346	116346
6	GERMAN MANOTAS	11634555	116346	116346
7	GUILLERMO COBA	11634555	116346	116346
8	EDILSA VEGA	11863107	118631	118631
9	ANGELICA TORREGROZA	7471712	74717	74717
10	HELLYMARY SARMIENTO	6811653	68117	68117
11	SANDRA HERRERA	11634555	116346	116346
12	EIMY BARRIOS	7471712	74717	74717

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Se evidenció que los valores deducidos en los meses de julio y agosto de 2025 corresponden al valor a descontar por concepto de fondo de solidaridad.

- **RETENCION EN LA FUENTE**

El artículo 383 del estatuto tributario modificado por la ley 2010 de 2019 contiene las tarifas que se deben aplicar por concepto de retención en la fuente por ingresos laborales:

Cuadro 8. Retención en la Fuente

De	Hasta	Tarifa Marginal	Impuesto
>0	95	0%	0% de retención.
>95	150	19%	19% sobre el excedente de 95 UVT.
>150	360	28%	28% sobre el excedente de 150 UVT, más 10 UVT.
>360	640	33%	33% sobre el excedente de 360 UVT, más 69 UVT.
>640	945	35%	35% sobre el excedente de 640 UVT, más 162 UVT.
>945	2300	37%	37% sobre el excedente de 945 UVT, más 268 UVT.
>2300	En adelante	39%	39% sobre el excedente de 2300 UVT, más 770 UVT.

El Artículo 383 del Estatuto Tributario indica que ES necesario realizar la retención cuando los ingresos laborales superen los 95 UVT, es decir, que los asalariados cuya base sea igual a \$4.731.000, su monto de retención será de cero pesos. A través de la resolución No. 000193, la DIAN estableció que el valor de la UVT para este año 2025 es de \$49.799.

Para verificar el monto correspondiente a descontar por retención, se tuvo en cuenta la retención básica del art. 383 del E.T, es decir, pago del mes (de valores que constituyan salario o no), menos las deducciones del art 387 del E.T:

Entre los conceptos que se pueden restar de los ingresos gravados para disminuir y determinar la base sujeta a retención tenemos los siguientes, que ordenaremos según el procedimiento indicado en el artículo 388 del estatuto tributario:

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

- Los aportes obligatorios a salud que realice el trabajador (Ver artículo 56 del estatuto tributario)
- Los pagos por reembolso de gastos del trabajador como manutención, alojamiento y transporte.
- Los aportes obligatorios a pensión que realice el trabajador o su empleador (Ver artículo 55 del estatuto tributario)
- Aportes fondos de solidaridad pensional

Deducciones.

- Los pagos de alimentación a que se refiere el artículo 387-1 del estatuto tributario.
- Deducción por dependientes en los términos del artículo 387 del estatuto tributario.
- Intereses pagados por créditos de vivienda (hipotecarios y leasing habitacional) según el artículo 387 del estatuto tributario.
- Los pagos a medicina preparada y seguros de salud en beneficio del trabajador, su cónyuge, sus hijos o dependientes (Artículo 387 del estatuto tributario)

Rentas exentas.

- El auxilio de cesantías y los intereses sobre cesantías en la parte no grava conforme lo establece el numeral 4 del artículo 206 del estatuto tributario.
- El 25% del ingreso laboral en los términos del numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario.
- Aportes voluntarios a pensión (Ver artículo 126-1 del estatuto tributario)
- Los ahorros en cuentas AFC según el artículo 126-4 del estatuto tributario.
- Lo recibido por gastos de entierro del trabajador (Numeral 3 artículo 206 del estatuto tributario)
- Las indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad (Numeral 1 del artículo 206 del estatuto tributario)
- Las indemnizaciones relacionadas con la maternidad (Numeral 2 del artículo 206 del estatuto tributario)

Estos son los principales conceptos que permiten disminuir la base de retención por salarios.

El estatuto tributario contempla dos procedimientos para determinar la retención en la fuente por ingresos laborales, y el agente de retención aplicará cualquiera de los dos según su voluntad o según lo solicite el trabajador sujeto a retención. En los dos procedimientos o métodos se aplican los mismos descuentos y beneficios; lo que cambia es la forma de calcular o determinar la base sujeta a retención.

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob:29 nov 2023

Procedimiento de retención número 1.

El procedimiento número 1 está contemplado en el artículo 385 del estatuto tributario y consiste en que cada mes se determina el porcentaje que corresponda según el monto del salario devengado.

En este procedimiento, el cálculo se hace individualmente para cada mes, de manera que es irrelevante lo que el trabajador haya devengado en meses anteriores.

Se evidencia que de acuerdo con el cuadro 8, 21 funcionarios superan a la base para aplicar retención, es decir, que devengan una suma mayor de \$4.731.00. Verificando el registro de nómina del mes de agosto de 2025 y teniendo en cuenta las deducciones aplicables, solo a 6 funcionarios de la Entidad (Ver cuadro 9) se les aplica retención (según cuadro 8). Se aplica el procedimiento 1 respectivo de acuerdo con lo establecido por la DIAN para la vigencia 2025 y constatando el valor deducido.

Cuadro 9. (Retención en la fuente)

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACION	APORTE SALUD	APORTE PENSION
1	SANDRA ACEVEDO L	12819205	8804646	864.954	864.954
2	GERMAN MANOTAS	6588937	5045618	465.382	465.382
3	SANDRA HERRERA	6588937	5045618	465.382	465.382
4	GUILLERMO COBA	6588937	5045618	465.382	465.382
5	EDILSA VEGA	6817489	5045618	474.524	474.524
6	VERONICA MURGAS	7471712	0	298.858	298.858

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACION	APORTE A FONDO DE SOLIDARIDAD
1	SANDRA ACEVEDO L	12819205	8804646	216.238
2	GERMAN MANOTAS	6588937	5045618	116.345
3	SANDRA HERRERA	6588937	5045618	116.345
4	GUILLERMO COBA	6588937	5045618	116.345
5	EDILSA VEGA	6817489	5045618	118.631
6	VERONICA MURGAS	7471712	0	74.717

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEDUCCIONES
1	SANDRA ACEVEDO L	DEPENDIENTE
2	GERMAN MANOTAS	DEPENDIENTE
3	SANDRA HERRERA	PREPAGADA
4	GUILLERMO COBA	PRESTAMO DE VIVIENDA - DEPENDIENTE
5	EDILSA VEGA	PREPAGADA DEPENDIENTE
6	VERONICA MURGAS	NO

SANDRA ACEVEDO

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET		Retención aplicable para el año 2025 Procedimiento No. 1		Descargue otras Herramienta	Realice un aporte
Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectuar la retención en la fuente)					
Prima al cálculo se realice de forma independiente.	-	-	-	-	-
Vacaciones	-	-	-	-	-
Primas extrasalariales	-	-	-	-	-
Otras ingresos laborales* Bonos, cheques electrónicos, pagaré indirectos	-	-	-	-	-
Total ingresos mas (Menos incluye la prima)	21.423.451			21.423.451	
2. Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional					
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	864.954	Sin límite	864.954		
Fondo de Solidaridad Pensional	216.238	Sin límite	216.238		
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25% del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-		12
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	864.954	Sin límite	864.954		
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.946.146		1.946.146		
Subtotal (A)			19.477.305		
3. Menos deducciones					
Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior a la mayor correspondiente)	-	100 UVT promedio año anterior	-		
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	-	16 UVT	-		
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	Hasta 10% del total de ingresos laborales y hasta 32 UVT	1.593.568		
Total deducciones	-		1.593.568		
4. Menos rentas exentas					
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarios (art. 126-1 ET)	-	[20% del ingreso laboral a ingresos tributarios del año, y hasta (3.800) UVT por año	-		12
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-	-		
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-	-	-		
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-	-		
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-	-		
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-	-		
Total rentas exentas	-		-		
Subtotal (B)			19.084.137		
Valor de la prima de servicios			-		
Subtotal (B)			19.084.137		
5. Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)					
		728 UVT anual	3.278.434		12
LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		7.871.082	4.872.002		12
Base Gravable (Ver Tabla)			14.305.703		
Valor retención en la fuente Art. 383 ET			\$ 2.592.000	18,00%	
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)			\$ -	0,00%	
Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)			\$ 2.592.000		

GERMAN MANOTAS

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET		Retención aplicable para el año 2025 Procedimiento No. 1		Descargue otras Herramienta	Realice un aporte
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)					
	465.382	Sin límite	465.382		
Fondo de Solidaridad Pensional	116.345	Sin límite	116.345		
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25% del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-		12
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	465.382	Sin límite	465.382		
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.047.109		1.047.109		
Subtotal (A)			10.587.446		
3. Menos deducciones					
Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	100 UVT promedio año anterior	-		
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	-	16 UVT	-		
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	Hasta 10% del total de ingresos brutos laborales y hasta 32 UVT	1.163.456		
Total deducciones	-		1.163.456		
4. Menos rentas exentas					
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarios (art. 126-1 ET)	-	[20% del ingreso laboral a ingresos tributarios del año, y hasta (3.800) UVT por año	-		12
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-	-		
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-	-	-		
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-	-		
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-	-		
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-	-		
Total rentas exentas	-		-		
Subtotal (B)			9.423.991		
Valor de la prima de servicios			-		
Subtotal (B)			9.423.991		
5. Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)					
		790 UVT anual	2.355.938		12
LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		4.234.378	3.519.453		12
Base Gravable (Ver Tabla)			7.067.993		
Valor retención en la fuente Art. 383 ET			\$ 444.000	3,82%	
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)			\$ -	0,00%	
Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)			\$ 444.000		

INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO

Código: CIG-F-04

Versión: 1

Fecha Aprob: 29 nov 2023

SANDRA HERRERA

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET



Retención aplicable para el año 2025
Procedimiento No. 1

Descargue otras Herramienta



Realice un aporte voluntario

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	465.382	Sin límite	465.382	
Fondo de Solidaridad Pensional	116.345	Sin límite	116.345	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (art. 56 ET)	-	25% del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-	12
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	465.382	Sin límite	465.382	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.047.109		1.047.109	

Subtotal (A) **10.587.446**

3 Menos deducciones

Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	100 UVT promedio año anterior	-	
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	582.593	16 UVT	582.593	
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	Hasta 10% del total de ingresos brutos laborales y hasta 32 UVT	-	
Total deducciones	582.593		582.593	

4 Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	(30%) del ingreso laboral e ingreso tributario del año, y hasta (3.000) UVT por año.	-	12
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		-	
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-	
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-	
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-	
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-	
Total renta exentas	-		-	

Subtotal (B) **10.004.853**

Valor de la prima de servicios **-**

Subtotal (B) **10.004.853**

5 Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET) **790 UVT anual** **2.501.213** **12**

LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.3 **4.234.978** **3.083.806** **12**

Base Gravable (Ver Tabla) **7.503.640**

Valor retención en la fuente Art. 383 ET **\$ 507.000** **4,36%**

Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET) **\$ -** **0,00%**

Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET) **\$ 507.000**

Digite el valor acumulado de esta renta con el mes anterior de este año. Celda E72

GUILLERMO COBA

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET



Retención aplicable para el año 2025
Procedimiento No. 1

Descargue otras Herramienta



Realice un aporte voluntario

Total ingresos mes (No se incluye la prima) **11.634.555** **11.634.555**

2 Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	465.382	Sin límite	465.382	
Fondo de Solidaridad Pensional	116.345	Sin límite	116.345	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (art. 56 ET)	-	25% del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-	12
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	465.382	Sin límite	465.382	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.047.109		1.047.109	

Subtotal (A) **10.587.446**

3 Menos deducciones

Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	1.141.528	100 UVT promedio año anterior	1.141.528	
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	-	16 UVT	-	
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	Hasta 10% del total de ingresos brutos laborales y hasta 32 UVT	1.163.456	
Total deducciones	1.141.528		2.304.984	

4 Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	(30%) del ingreso laboral e ingreso tributario del año, y hasta (3.000) UVT por año.	-	12
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		-	
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-	
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-	
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-	
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-	
Total renta exentas	-		-	

Subtotal (B) **8.282.463**

Valor de la prima de servicios **-**

Subtotal (B) **8.282.463**

5 Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET) **790 UVT anual** **2.070.616** **12**

LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 U **4.234.978** **4.234.978** **12**

Base Gravable (Ver Tabla) **6.352.468**

Valor retención en la fuente Art. 383 ET **\$ 308.000** **2,65%**

Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET) **\$ -** **0,00%**

Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET) **\$ 308.000**

Digite el valor acumulado de esta renta con el mes anterior de este año. Celda E72

EDILSA VEGA PEREZ

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET		Retención aplicable para el año 202		Procedimiento No. 1		Descargue otras Herramienta		Realice un apo voluntario	
Total Ingresos mes (No se incluye la prima)		11.863.107		11.863.107					
2. Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional									
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	474.524	Sin incluir	474.524						
Fondo de Solidaridad Pensional	118.631	Sin incluir	118.631						
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (art. 56 ET)	474.524	25 X del Ingreso Laboral y hasta 2.500 UVT	474.524					12	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.067.679	Sin incluir	1.067.679						
Subtotal (A)				10.795.428					
3. Menos deducciones									
Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)		100 UVT promedio año anterior	-						
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	380.370	16 UVT	380.370						
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	Hasta 100 X del total de ingresos brutos laborales y hasta 92 UVT	1.186.311						
Total deducciones	380.370		1.566.681						
4. Menos rentas exentas									
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarios (art. 126-1 ET)	-	(300 X) del Ingreso Laboral e Ingresos Tributarios del año, y hasta \$5.000 UVT por año.	-					12	
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		-						
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-						
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-						
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-						
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-						
Total rentas exentas	-		-						
Subtotal (B)				9.228.747					
Valor de la prima de servicios				-					
Subtotal (B)				9.228.747					
5. Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)									
		Central renta exenta		790 UVT anual		2.307.187		12	
LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 U				4.318.171		3.873.868		12	
Base Gravable (Ver Tabla)						6.321.560			
Valor retención en la fuente Art. 383 ET						\$ 416.000		3,51%	
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)						\$ -		0,00%	
Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)						\$ 416.000			

VERONICA MURGAS

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET		Retención aplicable para el año 202		Procedimiento No. 1		Descargue otras Herramienta		Realice un apo voluntario	
Total Ingresos mes (No se incluye la prima)		7.471.712		7.471.712					
2. Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional									
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	298.858	Sin incluir	298.858						
Fondo de Solidaridad Pensional	74.717	Sin incluir	74.717						
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (art. 56 ET)	-	25 X del Ingreso Laboral y hasta 2.500 UVT	-					12	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	672.433	Sin incluir	672.433						
Subtotal (A)				6.799.279					
3. Menos deducciones									
Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)		100 UVT promedio año anterior	-						
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior		16 UVT	-						
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	Hasta 100 X del total de ingresos brutos laborales y hasta 92 UVT	-						
Total deducciones	-		-						
4. Menos rentas exentas									
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarios (art. 126-1 ET)	-	(300 X) del Ingreso Laboral e Ingresos Tributarios del año, y hasta \$5.000 UVT por año.	-					12	
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		-						
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-						
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-						
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-						
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-						
Total rentas exentas	-		-						
Subtotal (B)				6.799.279					
Valor de la prima de servicios				-					
Subtotal (B)				6.799.279					
5. Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)									
		Central renta exenta		790 UVT anual		1.699.820		12	
LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 U				2.719.712		1.699.820		12	
Base Gravable (Ver Tabla)						5.099.459			
Valor retención en la fuente Art. 383 ET						\$ 70.000		0,94%	
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)						\$ -		0,00%	
Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)						\$ 70.000			

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob:29 nov 2023

Se evidencia que en el mes de agosto 2025 la aplicación del descuento de retención en la fuente de conformidad con los establecido por ley (Estatuto Tributario art 55, 16, 383, 387 y ley 2010 de 2019).

- **OTRAS DEDUCCIONES**

- **LIBRANZAS / APORTES**

Se realizó la revisión de las deducciones referentes a las libranzas en los meses de julio y agosto de 2025, encontrando la relación de libranzas con las siguientes entidades:

FONEDISBA				
FUNCIONARIO	VALOR DECONTADO VERIFICADO PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2025	VALOR DECONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2025	VALOR DECONTADO VERIFICADO PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2025	VALOR DECONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2025
Edwin Alarcón	181.505	181.505	181.505	181.505
Donaldo Atencio	181.505	181.505	181.505	181.505
Luis Ávila	443.800	443.800	443.800	443.800
Eimy Barrios	259.292	259.292	259.292	259.292
Carlos Calderín	68.461	68.461	68.461	68.461
Antonio contreras	161.380	161.380	161.380	0
Ingrid Fernández	142.611	142.611	142.611	142.611
Paola Mattos	251.022	251.022	251.022	251.022
Michael Osorio	181.505	181.505	181.505	181.505
Petrona Sanchez	207.434	207.434	207.434	207.434

APORTE FONEDISBA		
FUNCIONARIO	VALOR DECONTADO VERIFICADO PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2025	VALOR DECONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2025
Sandra Acevedo	640.960	640.960
Donaldo Atencio	24.989	24.989
Luis Ávila	28.196	28.196
Sandra Herrera	164.723	164.723
Fredy Martínez	28.737	28.737
Verónica Murgas	74.717	74.717
Petrona Sanchez	24.989	24.989
Hellymary Sarmiento	68.117	68.117
Edilsa Vega	68.175	68.175
Edgardo Alvear	41.806	41.806

COOPSERP				
FUNCIONARIO	VALOR DESCONTADO VERIFICADO PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2025	VALOR DESCONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2025	APORTE COOPSERP	VALOR DESCONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2022
EDWIN ALARCON	62.673	62.673	EDWIN ALARCON	71.842
LUIS JIMENEZ	86.559	86.559	LUIS JIMENEZ	62.472
LUIS PEREZ	116.251	116.251	LUIS PEREZ	71.842

CAJACOPI		
FUNCIONARIO	VALOR DESCONTADO VERIFICADO PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2025	VALOR DESCONTADO VERIFICADO SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2025
SANTIAGO ARANGO	269.069	269.069
LUIS AVILA	423.733	423.733
LUIS BUENO	174.596	174.596
BRAYAN CARBONO	226.850	226.850
RONALD CORONEL	200.158	200.158
JACKELIN MANCILLA	146.440	146.440
KAREM MOSQUERA	192.039	192.039
ANA MURILLO	351.639	351.639
ANDRES DONADO	90.430	90.430
EIMY BARRIOS	371.993	371.993
TRAICY CAMPO	169.591	169.591
GERMAN MANOTAS	991.638	991.638
ANA MURILLO	351.639	351.639
ADELA GUTIERREZ	536.850	536.850
HELLYMARY SARMIENTO	322.146	322.146
CEDENIA MEDINA	64.011	64.011
LUIS PALACIO	146.440	146.440

BANCO DE BOGOTA		
FUNCIONARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2025
EDWIN ALARCON	151.522	151.522
TRAICY CAMPO	82.810	82.810
CEDENIA MEDINA	331.163	331.163
JUAN NARVAEZ	294.821	294.821

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Se evidencia en las nóminas de julio y agosto de 2025, que los valores de las libranzas en las muestras tomadas fueron verificados con el reporte de novedades que emiten las entidades respectivas y los valores deducidos corresponden al valor que debe ser descontado. Así mismo, todos los soportes reposan en el archivo de gestión de la oficina de Talento Humano.

- **UNIVERSAL**

Este descuento es aplicado a 9 servidores de la entidad. Se verificó la nómina del mes de agosto de 2025.

N°	NOMBRE	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO
1	LUIS AVILA	9.950	9.950	19.900
2	TRAICY CAMPO	11.850	11.850	23.700
3	RAFAEL BALCAZAR	15.900	15.900	31.800
4	ELVIA CASTILLO	8.750	8.750	17.500
5	ADELA GUTIERREZ	8.950	8.950	17.900
6	CEDENIA MEDINA	8.750	8.750	17.500
7	ANA MURILLO	17.750	17.750	35.500
8	BETTY QUINTERO	11.550	11.550	23.100
9	FEDERICO SCHOONEWOLFF	7.150	7.150	14.300

Se evidencia en la nómina de agosto de 2025 que el valor descontado es conforme con el valor establecido por la empresa en el contrato correspondiente con cada servidor, así como, con el reporte de conceptos liquidados y reporte solicitado a la entidad respectiva, documentos que reposan en el archivo de gestión de la oficina de talento humano.

- **RECORDAR**

Este descuento es aplicado a 2 servidores de la entidad. Se verificó la nómina del mes de julio de 2025.

N°	NOMBRE	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO
1	MARLY PACHECO	50.750	50.750	101.500
2	EDILSA VEGA	11.750	11.750	23.500

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Se evidencia en la nómina de julio de 2025, que el valor descontado está conforme con el valor establecido por la empresa en el contrato correspondiente con cada servidor, así como, al reporte de conceptos liquidados y reporte solicitado a la entidad respectiva, documentos que reposan en el archivo de gestión de la oficina de talento humano.

- **SEGUROS DE VIDA**

Se verificó esta deducción a 12 de los servidores a los cuales se les aplica, en la nómina del mes de julio de 2025 y primera quincena del mes de septiembre de 2025, evidenciando lo siguiente

Nº	NOMBRE	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025
1	EDWIN ALARCON	50.985	50.985	101.970	50.985
2	RONALD CORONELL	22.290	22.290	44.580	22.290
3	INGRID FERNANDEZ	31.769	31.769	63.538	31.769
4	LUIS JIMENEZ	53.415	53.415	106.830	53.415
5	JACKELINE MANCILLA	22.666	22.666	45.332	22.666
6	VANESSA MARTINEZ	18.213	18.213	36.426	18.213
7	FREDYS MARTINEZ	11.778	11.778	23.556	11.778
8	CEDENIA MEDINA	57.651	57.651	115.302	57.651
9	KAREN MOSQUERA	18.571	18.571	37.142	18.571
10	VERONICA MURGAS	7245	7245	14.490	7245
1	ANTONIO REYES	15.752	15.752	31.504	---

Se evidencia en la nómina del mes de julio de 2025 y primera quincena del mes de septiembre de 2025 que el valor descontado está conforme con el valor establecido por la empresa en el contrato correspondiente con cada servidor, así como, al reporte de conceptos liquidados y reporte solicitados a la entidad respectiva, documentos que reposan en el archivo de gestión de la oficina de talento humano.

- **EMBARGOS**

Se realizó la verificación de los embargos aplicados a los servidores, encontrando que, a la fecha de esta auditoría, 4 servidores poseen embargos.

La verificación se hizo teniendo en cuenta el **artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo (CST)**, EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. Artículo modificado por el artículo 4o. de la Ley 11 de 1984. “El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte”, **o sea el 20%**. Sin

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

embargo, este porcentaje puede aumentar en casos específicos. De acuerdo con el **artículo 156 del CST**, “todo salario puede ser embargado hasta en un **cincuenta por ciento (50%)** a favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil”.

Se evidencian embargos a favor de cooperativas, No se evidencias embargos por alimentación.

N°	NOMBRE	VALOR DEL EMBARGO SEGÚN JUZGADO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025
1	INGRID FERNANDEZ	Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla RAD: 08001405302620170020200/ COOPERATIVA	472.911	460.364	VACACIONES (764.478)	254.260 (8 días)
2	DONALDO ATENCIO	Juzgado diecinueve de pequeñas causas y competencias múltiples Rad: 08001418901920230037200 (20%)	171.258	167.089	160.430	151.267
3	ANTONIO REYES	Juzgado segundo Civil de Soledad RAD: 08758400300201400143000 0 (20%) Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples de soledad: RAD 8758-4189-001-2018-00911-00 (20%)	578.938	679.960	VACACIONES (1342.998) 552.358	446.484 (12 DIAS)
4	NADIA SALEBE	Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla RAD: 08001-40-53-005-2024-000341-00 (20%)	168.631	421.579	421.579	421.579

Se verificó la deducción en la nómina del mes de julio y agosto de 2025, evidenciando que el valor descontado es correcto de conformidad con lo establecido por cada juzgado en cumplimiento de la ley.

- APORTE SINDICATO

Se verificó el valor descontado a los servidores por aporte a los sindicatos de conformidad con la ley (1%). De conformidad con la relación de los servidores que pertenecen a la agremiación sindical respectiva se escogió el siguiente muestreo por agremiación sindical, para revisión y verificación del porcentaje correspondiente.

SINTRATERCOL	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
ELVIA CASTILLO	2498867	12.494	12.494	24.988
ANAY GRANADILLO	2498867	12.494	12.494	24.988
LUIS JIMENEZ	2498867	12.494	12.494	24.988
JACKELINE MANCILLA.	2498867	12.494	12.494	24.988
KAREN MOSQUERA	2873659	14.368	14.368	28.736
BETTY QUINTERO	2787070	13.935	13.935	27.870
EFRAIN SANTAMARIA	2498867	12.494	12.494	24.988
EDWIN ALARCON	2873659	14.368	14.368	28.736

SINDINALTRASERPUP	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
TATIANA CONSUEGRA	5639285	28.196	28.196	56.392

SINDINALSERPUP	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
EDGARDO ALVEAR	2787070	13.935	13.935	27.870
LUIS AVILA	5639285	28.196	28.196	56.392
INGRID FERNANDEZ	2498967	12.494	6664 (8 DIAS)	13.158
ANTONIO REYES	2873659	14.368	11495 (12 DIAS)	25.863
FEDERICO SCHOONEWOLF	2787070	5.574 (6 DIAS)	13.935	19.509

SINDICATOS DE TRABAJADORES TERMINAL(SNTT)	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
EDWIN ALARCON	2873659	14.368	14.368	28.736
DONALDO ATENCIO	2498867	12.494	12.494	24.988
TRAICY CAMPO	2787070	13.935	13.935	27.870
ELVIA CASTILLO	2498867	12.494	12.494	24.988
YOSMAR COMAS	2787070	13.935	13.935	27.870
ANAY GRANADILLO	2498867	12.494	12.494	24.988
LUIS JIMENEZ	2498867	12.494	12.494	24.988
JACKELINE MANCILLA	2498867	12.494	12.494	24.988
JUAN NARVAEZ	2787070	13.935	13.935	27.870
LUIS PEREZ	2873659	14.368	14.368	28.736
EFRAIN SANTAMARIA	2498867	12.494	12.494	24.988

SINDICATOS DE TRABAJADORES Y EMPLEADS PUBLICOS TERMINAL	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
EDGARDO ALVEAR	2787070	13.935	13.935	27.870
LUIS ARGUMEDO	2498867	12.494	12.494	24.988
LUIS BUENO	2994600	14.973	14.973	29.946
TRAICY CAMPO	2787070	13.935	13.935	27.870
BRAYAN CARBONO	2498867	12.494	12.494	24.988

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob:29 nov 2023

YOSMAR COMAS	2787070	13.935	13.935	27.870
RONALD CORONELL	2498867	12.494	12.494	24.988
ADELA GUTIERREZ	6811653	34.058	34.058	68.116
LUISA LOZANO	5639285	28.196	28.196	56.392
JACKELINE MANCILLA	2498867	12.494	12.494	24.988
PAOLA MATTOS	5639285	28.196	28.196	56.392
CEDENIA MEDINA	2787070	13.935	13.935	27.870
ANA MURILLO	2349017	11.745	11.745	23.490
LUIS PALACIO	2498867	12.494	12.494	24.988
ANTONIO REYES	2873659	14.368	11.495(12 DIAS)	25.863
PETRONA SANCHEZ	2498867	12.494	12.494	24.988
NADYA SALEBE	5639285	28.196	28.196	56.392
LIZARDO SERRANO	2498867	12.494	12.494	24.988

SINTRAEMSODATICO	SALARIO	VALOR DESCONTADO PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO 2025	VALOR DESCONTADO SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2025	TOTAL, DESCUENTO AL MES VERIFICADO (1%)
INGRID FERNANDEZ	2.498.867	12.494	12.494	24.988
ANTONIO REYES	2.873.659	14.368	13.410(14 DIAS)	27.778

Se evidenció en la nómina del mes de julio y agosto de 2025 que los valores deducidos por aporte a sindicatos corresponden al porcentaje establecido (1%), de conformidad por lo establecido.

PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS

Realizando la revisión de la documentación pertinente, se evidencia la actualización del GTH-P003. Procedimiento de Elaboración y pago de nómina, aprobado el 22 de abril de 2024 versión 2, este procedimiento fue actualizado de conformidad con la normatividad vigente y los controles actuales del proceso, así mismo, teniendo en cuenta la estructura organizacional de la entidad.

Si bien se evidencia la realización de los pasos seis (6) pasos establecidos en el procedimiento aprobado, sin embargo, no se evidencia la utilización de dichos formatos codificados referentes a:

GTH-F-005 Reporte de novedades de nómina quincenales
GTH-F-006 Cambio de turno

Se evidencia de igual forma, la actualización de las políticas de operación de la entidad mediante la Resolución N° 229 de 12 de septiembre de 2024, en el cual se establecieron unas políticas referentes al proceso de talento humano como se describen a continuación:

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

- ✓ **Solicitud de auxilios convencionales:** Las solicitudes de auxilios convencionales (lentes, permisos, viáticos sindicales, maternidad, mortuorio, tiquetes de vacaciones) deben hacerse a través Ventanilla Única o el correo ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co, diligenciando el formato GTH-F-027 “**Solicitud de auxilios convencionales**” disponible en la Oficina de Talento Humano o en Ventanilla única. Se les dará trámite teniendo en cuenta el lleno de los requisitos, el valor y los tiempos estipulados en la convención colectiva de trabajo para cada uno.

- ✓ **Solicitud de licencia remunerada y no remunerada:** Las solicitudes de licencias remuneradas y no remuneradas deben hacerse a través de Ventanilla Única o del correo de ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co, diligenciando el formato **GTH-F-007 “Solicitud de permisos”**, deberán solicitarse con cinco (5) días de anticipación exceptuando los casos fortuitos por calamidad domestica demostrables.
El formato “Solicitud de permisos” se encuentra disponible en ventanilla única y Oficina de talento humano.

- ✓ **Retiro parcial de cesantías:** El retiro parcial de cesantías podrá efectuarse siempre y cuando esta sea para: vivienda (Adquisición de vivienda con su terreno, Adquisición de terreno, Construcción de Vivienda, Ampliación, reparación o mejora de la vivienda, Pago de gravámenes hipotecarios o de impuestos que afecten la casa, Compra de títulos de vivienda) educación o comprar acciones; este debe reunir los requisitos consagrados en la ley; la solicitud deberá hacerse por ventanilla única, diligenciando el formato de **GTH-F-028 “Retiro parcial de cesantías”** y con documentos originales y en físico, el trámite tendrá una duración de 15 días hábiles, tiempo dentro del cual se verificarán los requisitos habilitantes para su retiro y las enmiendas de haberlas.

- ✓ **Certificaciones laborales:** Las certificaciones laborales deben solicitarse a través del correo de ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co; Estas recibirán en tiempo el mismo trato que una petición.

- ✓ **Trato de incapacidades:** Las incapacidades deben notificarse en físico y original a la oficina de talento humano con copia al jefe inmediato dentro de la quincena de la ocurrencia, deben llevar copia de la historia clínica cuando sea por periodos mayores a 2 días, estas incapacidades deben ser específicamente de la EPS donde se encuentre vinculado el funcionario de lo contrario no serán tenidas en cuenta.
Para el caso de incapacidades por maternidad, estas deben ser específicamente de la EPS a la cual este adscrita la funcionaria y debe llevar copia de la historia clínica, del documento de identidad e incapacidad original.
Si es incapacidad por accidente laboral debe llevar historia clínica e incapacidad original emitida por la clínica la cual fue atendido donde se especifique la causa que motiva la atención; Accidente Laboral.

- ✓ **Pagos de incapacidades:** Las incapacidades serán pagadas según la ley 100 1993:

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Accidente laboral: 100% de salario
 Maternidad: 100% salario
 Enfermedad común: Los primeros 90 días se pagarán el 66.66% del salario, a partir del día 91 hasta el 180 se pagará el 50% y del día 181 al 540 será pagada al 50% a través del fondo de pensión del funcionario (Cuando aplique)

RIESGOS

Esta auditoria se realizó con el fin de verificar el cumplimiento normativo en cuanto a la liquidación de nómina, teniendo en cuenta los posibles riesgos que podrían materializarse al momento de realizar la liquidación, como son:

- ✓ Incumplimiento de la normatividad (Recargos nocturnos, horas extras, aportes de seguridad social, Retención en la fuente, fondo de solidaridad)
- ✓ No realizar los descuentos correspondientes a libranzas, aportes, embargos, sindicatos, entre otros.
- ✓ Descuentos sin tener en cuenta el nivel de endeudamiento del servidor y lo establecido por ley.
- ✓ Incumplimiento del procedimiento reglamentario establecido en la entidad
- ✓ Error humano en la liquidación en el pago de nómina y novedades
- ✓ Errores por parte del sistema de información utilizado para liquidación de nomina

Realizando la revisión de la documentación, se evidencia el establecimiento del documento mapa de riesgo en donde se identifican los siguientes riesgos:

- ✓ 1 riesgo de corrupción relacionado con:

Posibilidad de modificar o manipular la información contenida en la nómina y seguridad social buscando favorecimiento propio y/o de un tercero.

Para este riesgo, se tienen establecidos 2 controles relacionados con:

- Revisión del cumplimiento de los procedimientos de la elaboración y pago de nómina, elaboración y liquidación de seguridad social y liquidación y pago de prestaciones definitivas, con el equipo de talento humano.
- Entrega de información mensual de los procedimientos de la elaboración y pago de nómina y elaboración y liquidación de seguridad social, a la revisoría fiscal.

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

Así mismo, como acción para mitigar el riesgo se estableció lo siguiente:

- Revisión de nómina, seguridad y prestaciones sociales definitiva por parte de la oficina de contabilidad para su aprobación

✓ 1 riesgo de gestión relacionado con:

Posibilidad de error en liquidación de nómina a causa del desconocimiento de los procedimientos del proceso.

Para este riesgo, se tienen establecidos 2 controles relacionados con:

- Automatización de los turnos en el sistema de nómina
- Revisión del cumplimiento de procedimiento de elaboración y pago de nómina, con el equipo de talento humano.

Así mismo, como acción para mitigar el riesgo se estableció lo siguiente:

- Revisión de turnos liquidados, por parte de la jefe talento humano y contabilidad.
- Revisión de nómina, por parte de la oficina de contabilidad para su aprobación.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA (HALLAZGOS)

FORTALEZAS

- Se evidencia el cumplimiento de lo establecido por ley en cuanto a los devengos como son: recargos nocturnos, horas extras y en las deducciones como son: Seguridad social, retención en la fuente, fondo de solidaridad, embargos, sindicatos, entre otros.
- Se evidencia la documentación actualizada de procedimientos y políticas de operación por parte de la oficina de talento humano de conformidad con las recomendaciones dadas por la oficina de control interno.
- Se cuenta con el sistema de información (software) que maneja un módulo específico de nómina y novedades, considerada una herramienta de control, que genera trazabilidad en la información que se registra y cruce de información con el área financiera.
- Se evidencia un formato en Excel automatizado y parametrizado que permite ingresar las novedades (Turnos, permisos, incapacidades, descansos, entre otros) con el fin de liquidar los turnos correspondientes a cada quincena.

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

HALLAZGOS (OBSERVACIONES)

- No se evidencia hallazgos

RECOMENDACIONES

- Se evidencia la actualización del procedimiento referente a elaboración y pago de nómina versión 2, sin embargo, se hace necesario la utilización de los formatos codificados definidos en el mismo referente a: GTH-F-005 Reporte de novedades de nómina quincenales.
- Es necesario tener en cuenta que el recargo nocturno en Colombia empezará a regir a las 7:00 p.m. a partir del 25 de diciembre de 2025, según lo establecido en la Ley 2466 de 2025 (la reforma laboral). A partir de esa fecha, el horario para el reconocimiento del recargo nocturno se adelantará dos horas, pasando de las 9:00 p.m. a las 7:00 p.m.
- Se recomienda que, en lo referente a las horas extras, la subgerencia operativa y jefatura logística y administrativa envíe a la oficina de talento humano la información de manera detallada de los servidores que realizan trabajo suplementario especificando no solo las horas trabajadas sino especificando si son diurnas y nocturnas en día ordinario o domingo/festivo.
- Se requiere de igual forma el cumplimiento del artículo 12. Relación de horas extras, de la Ley 2466 de junio 25 de 2025, referente a:

“2. El empleador deberá llevar un registro del trabajo suplementario de cada trabajador en el que se especifique el nombre, actividad desarrollada y número de horas laboradas con la precisión de si son diurnas o nocturnas. Este registro podrá realizarse de acuerdo con las necesidades y condiciones propias de su empresa.

- Se recuerda seguir cumpliendo con lo establecido en la ley 2466 de junio 25 de 2025 en su artículo 13. Límite al Trabajo Suplementario. Modifíquese el artículo 22 de la Ley 50 de 1990:

“Artículo 22. Límite al trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales

ANEXOS

- ANEXO 1: Concepto 054401 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública
- ANEXO 2: Decreto 620 de 2025

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023


EDILSA VEGAPEREZ ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO
EQUIPO AUDITOR